

## **Joan Pons te da las claves para preparar la declaración de la renta**

Acaba de arrancar la campaña de la renta correspondiente al ejercicio 2012 con la apertura del plazo para solicitar y confirmar el borrador fiscal. El año pasado vino cargado de numerosas novedades fiscales. No obstante, hay que tener en cuenta que algunas de esas medidas, en vigor desde enero de 2013, no afectan a la declaración de la renta de este año. EFPA España repasa algunas cuestiones en materia fiscal que nos pueden servir como guía a la hora de realizar nuestra declaración de la Renta y también para sacar el máximo partido a nuestros ahorros.

- **¿Qué plazos tengo para realizar la declaración de la renta?**

Desde el 2 de abril, y hasta el próximo 1 de julio, se puede solicitar y confirmar el borrador de la declaración de la Renta 2012. Una de las novedades a destacar para la campaña de este año es que Hacienda ha ampliado la base de contribuyentes que pueden obtener el borrador, ya que incluye a los que perciban la renta básica de emancipación o subvenciones.

- **¿Cuáles son las novedades que presenta este año?**

Las aportaciones a planes de pensiones reducen la base general del IRPF y no hay que pagar por los beneficios que se generan, sino que es en el momento de percibir la prestación (básicamente por jubilación, invalidez y fallecimiento de su titular) cuando tributa como una renta del trabajo. No obstante, aquellos que realicen aportaciones a planes de pensiones deben prestar especial atención de cara a los ejercicios fiscales de 2012 y 2013, en los que se han incrementado los impuestos sobre la renta desde 0,75 a 7 puntos porcentuales adicionales, en función del nivel de ingresos.

Se ha eliminado la deducción por adquisición de vivienda habitual, pero los contribuyentes que la hubieran adquirido antes del 1 de enero de 2013, o satisfecho cantidades antes de esta fecha para la construcción o rehabilitación de la misma, podrán seguir aplicando dicha deducción, por lo que la nueva medida no afecta a la declaración de la Renta correspondiente a 2012.

En la declaración de este año se podrán deducir por primera vez las pérdidas originadas por el juego en bingos, casinos y maquinas recreativas desde el 1 de enero de 2012, sin que en ningún caso las pérdidas superen las ganancias.

- **¿Cuáles son los errores más habituales a la hora de realizar la declaración?**

Existen algunos errores comunes cuando hacemos la declaración de la Renta. Por ejemplo, en la aplicación errónea en la deducción por maternidad, por lo que resulta importante revisar los importes cobrados por anticipado. En el caso de la titularidad de los inmuebles, hay que revisar los considerados como vivienda habitual (incluidas las plazas de aparcamiento) así como también suelen producirse errores en la información relativa a las donaciones que dan derecho a aplicar la desgravación. No hay olvidar tener en cuenta nuevas situaciones personales, como el nacimiento de un hijo.

- **¿Cómo afecta la subida de impuestos a mis ahorros?**

Las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en menos de un año se integrarán en la renta general del IRPF (desde el año 2007 hasta ahora se integraban en la renta del ahorro) y desaparece la deducción de vivienda habitual.

El IVA de las viviendas de nueva construcción pasa a tributar al 10% pero el de las de protección oficial se mantiene en el 4%, mientras que las que no son de nueva construcción están grabadas con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, cuyo impuesto depende, en última instancia, de cada Comunidad Autónoma.

Con respecto al Impuesto de Sociedades, no se ha aumentado el tipo pero se ha limitado la deducibilidad fiscal de algunos gastos (amortizaciones, gastos financieros,...), las compañías con un volumen de negocio superior a los 20 millones verán limitada la compensación de pérdidas fiscales de años anteriores y se prevé una nueva revalorización de activos, a cambio de un gravamen del 5%.

- **¿Se aplica la misma normativa en materia fiscal para todas las Comunidades Autónomas?**

Las Comunidades Autónomas tienen la capacidad de aprobar sus propias desgravaciones fiscales en determinadas materias. Por ejemplo, el impuesto de Patrimonio se eliminó, a nivel estatal y con carácter general, durante los años 2011 y 2012, pero ahora el Gobierno ha decidido prorrogarlo un año más (2013), mientras algunas Comunidades Autónomas, como Madrid, lo bonifican al 100%.

- **¿En qué puedo invertir mi dinero?**

Para atenuar la subida impositiva en las rentas del ahorro existen algunos mecanismos como los fondos de inversión, cuya fiscalidad nos permitirá traspasar el dinero más las ganancias de un fondo a otro sin tener que pagar. No pagamos impuestos si utilizamos el dinero de un fondo para contratar otro.

Otro ejemplo serían los depósitos a largo plazo cuando los intereses se obtengan a partir de 2014, dado que el incremento de la tributación de la renta del ahorro (que llega hasta el 27%) aprobado el año pasado, se aplicará solo durante 2012 y 2013,

debiendo volver a restablecerse, a partir del 1 de enero de 2014 (salvo que el Gobierno prorrogue esa medida), a los tipos del 19 y 21%. Eso sí, cabe recordar la limitación de los superdepósitos del Banco de España ha reducido su rentabilidad.

Las plusvalías generadas en el primer año por invertir en bolsa tributan a los tipos marginales de la base general del IRPF, superiores a los tipos impositivos de la base del ahorro (entre el 21% y el 27%), que aplican a los dividendos, intereses y las ganancias patrimoniales generadas en más de 1 año. La política de dividendos exime de pagar por los 1.500 primeros euros obtenidos por esta vía. Si queremos invertir en renta fija privada, es mejor decantarse por las que realizan pago a descuento ya que el resto tributan con las normas mencionadas.

### **EFPA España**

EFPA España es una entidad independiente, dedicada a promover el desarrollo de la profesión de asesor y planificador financiero en España, afiliada a EFPA Europa. Cualifica a los profesionales mediante un estándar europeo que garantiza al cliente un nivel de competencias y conocimientos. La asociación cuenta en España con cerca de 10.000 miembros certificados

#### **Más información:**

**Cristina Casares / Rodrigo Prieto**

Evercom Comunicación y RRPP

Tel. 91 577 92 72

e-mail: [cristina.casares@evercom.es](mailto:cristina.casares@evercom.es)

[rodrigo.prieto@evercom.es](mailto:rodrigo.prieto@evercom.es)